



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2024-MPH/CM

Huancayo, 03 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 03 de enero de 2024.

VISTO:

El Dictamen N° 010-2023-MPH/CSP de 14 de diciembre de 2023 de la Comisión de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 85° del Reglamento Interno del Concejo Municipal dispone que, los dictámenes son los instrumentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las comisiones de regidores sobre proyectos de ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio. Los dictámenes pueden ser en mayoría, en minoría y por unanimidad. No se aceptará dictámenes presentados el mismo día en la que deba debatirse el asunto, con excepción de los dictámenes en minoría, cuando el dictamen en mayoría se encuentra en la orden del día. Los dictámenes pueden concluir: a) En la recomendación de aprobación del proyecto en sus términos, b) En la recomendación de aprobación del proyecto con modificaciones. Para este efecto se acompaña el respectivo proyecto sustitutorio, c) En la recomendación de no aprobación del proyecto y su envío al archivo, y d) En la recomendación de conformación de una comisión especial de estudio del asunto materia de dictamen, a efecto que se realice un estudio técnico más profundo y proponga una formula normativa adecuada, solicitando por única vez un plazo adicional de hasta 30 días calendarios para expedir dictamen;

Que, con Dictamen N° 010-2023-MPH/CSP de 14 de diciembre de 2023 la Comisión de Servicios Públicos recomienda la Creación de la Ordenanza Municipal e Institucionalización de la Allquton para mejorar la prevención y control de Zoonosis, además autoriza a los albergues de canes y felinos a utilizar los diferentes parques de la Jurisdicción de Huancayo un día de cada mes para realizar actividades de sensibilización y concientización en tenencia responsable y adopción";

Que, en el Debate de la Estación de Orden del Día luego del sustento de la Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, la Reg. Betzabeth Fabián Gonzales señala que el presente proyecto de Ordenanza es de su iniciativa y que también viene adjunto el proyecto de Reglamento de la Ordenanza; la Presidente de la Comisión de Servicios Públicos manifiesta que esta Ordenanza debe ser dividida en la parte de uso de los parques y en la parte de la Institucionalización de la Allquton; el Secretario General señala que el Dictamen recomienda la creación de la Ordenanza Municipal, debiendo de decir que se apruebe el proyecto de Ordenanza, se adjunta un proyecto de Acuerdo de Concejo, debiéndose adjuntar el proyecto de Ordenanza Municipal, y en el proyecto de Ordenanza primigenio indica que la Allquton se realizará el primer sábado y domingo del mes de octubre de cada año, y la Ordenanza N° 662-MPH/CM se indica que la Bomberoton se realizará también el primer sábado y domingo del mes de octubre de cada año; la Reg. Yudith Vilcapoma García señala que el proyecto de Ordenanza difiere bastante con el Acuerdo de Concejo, y que en comisión se han realizado algunas mejoras, planteando cuestión previa para que se elabore el proyecto de Ordenanza Municipal;

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Concejo Municipal señala que, las Cuestiones Previas se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones a efecto de llamar la atención sobre un requisito de procedibilidad del debate o de la votación basado en hechos o solicitar el regreso de un informe o dictamen a su respectiva comisión por no encontrarse suficientemente estudiado, el alcalde concederá un máximo de dos minutos para plantearlos y de inmediato lo someterá sin debate a votación;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Avila Arge
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la cuestión previa planteada por la Reg. Yudith Vilcapoma García para que el "Dictamen N° 010-2023-MPH/CSP que recomienda la Creación de la Ordenanza Municipal e Institucionalización de la Allquton para mejorar la prevención y control de Zoonosis, además autoriza a los albergues de canes y felinos a utilizar los diferentes parques de la Jurisdicción de Huancayo un día de cada mes para realizar actividades de sensibilización y concientización en tenencia responsable y adopción" regrese a la Comisión de Servicios Públicos para su mejor estudio, evaluación y emisión del dictamen y proyecto de ordenanza que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal con todos sus actuados a la Comisión de Servicios Públicos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Dennis M. Cuba Rivera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Alvarado Arce
SECRETARIO GENERAL